

El Indecopi mantiene vigente Medida Cautelar de oficio para todos los agentes económicos que pudieran ser afectados por las modificaciones de la tercerización laboral, mientras suspende el procedimiento específico para Cosapi

La Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas (SEL), a través la Resolución No. 0072-2023/SEL-INDECOPI, ha determinado mantener vigente el otorgamiento de la medida cautelar de oficio para la totalidad de los agentes económicos afectados por las modificaciones a las reglas de tercerización laboral (otorgada por Resolución No. 0355-2022/SEL-INDECOPI), pese a haber suspendido el procedimiento particular seguido por Cosapi Minería S.A.C. (Cosapi) en atención al proceso de acción popular (iniciado por otros agentes económicos) donde se discute la legalidad de las medidas cuestionadas también como barreras burocráticas ilegales ante el Indecopi, esperando así que se resuelva la materia discutida en sede judicial.

Cabe señalar que los órganos resolutivos en eliminación de barreras burocráticas del Indecopi – en atención al numeral 2) del artículo 31 del Decreto Legislativo No. 1256 (Ley Antibarreras) pueden suspender sus procedimientos si consideran que existe una materia en sede judicial que requiere de un pronunciamiento previo antes de continuar con la resolución de la cuestión en controversia que les ha sido planteada en el procedimiento. Para la SEL, dicho supuesto es el caso específico de Cosapi dado que - pese a no existir identidad en los sujetos del proceso y procedimiento - existe identidad en lo solicitado y en los fundamentos de la discusión, siendo que finalmente lo que analizará el Poder Judicial es la legalidad de las medidas denunciadas.

No obstante, la decisión de la SEL cobra gran relevancia toda vez que manifiesta expresamente que el otorgamiento de las *medidas cautelares* dadas previamente “se mantienen vigentes y eficaces para las partes del procedimiento y todos los administrados involucrados en su alcance”. Entonces, al **mantener vigentes las medidas cautelares (sobre todo la de oficio), no se desprotege a los agentes económicos afectados por las barreras burocráticas impuestas, a pesar de la declaración de la suspensión del procedimiento de Cosapi.**

De esta manera, todos agentes económicos continúan estando protegidos ante potenciales acciones de Sunafil encaminadas a exigir las barreras burocráticas cuestionadas relativas a la prohibición de tercerizar aquellas actividades que pertenecen al núcleo del negocio y a la exigencia de considerar como desnaturalización de la tercerización laboral cuando el desplazamiento de trabajadores por parte de la empresa tercerizadora se realiza para el desarrollo de actividades que forman parte del núcleo del negocio. Por ende, a ningún agente económico que se vea afectado se le podrá imponer el cumplimiento de dichas medidas.

En el Estudio Olaechea contamos con un equipo consolidado y de gran experiencia en eliminación de barreras burocráticas impuestas por los diferentes niveles de gobierno (nacional, regional y local), el mismo que cuenta con profesionales que conocen de primera mano el funcionamiento del sistema de eliminación de barreras burocráticas.

Para cualquier consulta respecto a esta información, puedes comunicarte con nosotros:

- martinserkovic@esola.com.pe
- lucialuna@esola.com.pe



Martín Serkovic
Socio



Lucía Luna
Asociada Senior